

Obra .....  
Emplazamiento.....  
Promotor .....  
Autor del proyecto y titulación .....  
Dirección Facultativa y titulación .....  
.....  
Autor del Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud y titulación .....  
.....  
Contratista Titular del Plan de Seguridad .....  
Autor del Plan de Seguridad y Salud y titulación .....  
.....  
Coordinador de Seguridad y Salud y titulación .....  
.....

Por el Técnico que autoriza este Acta, en su condición de Coordinador de Seguridad y Salud durante la Ejecución de la Obra reseñada en el encabezamiento, se ha recibido del representante legal de la Empresa Contratista el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo correspondiente a su intervención contractual en la obra.

Analizado el contenido del mencionado Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, que queda unido por copia a este Acta, se hace constar:

1. Que el indicado Plan ha sido redactado a instancias de la Empresa Contratista que aparece en este acta como titular del mismo y desarrolla el Estudio de Seguridad y Salud o el Estudio Básico de Seguridad y Salud, redactado en los términos prevenidos en el R.D. 1627/97 y disposiciones concordantes de la Ley 31/95 y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por el R.D. 39/97.
2. Que el Plan reúne las condiciones técnicas requeridas por el R.D. 1627/97 para su aprobación, debiendo servir de instrumento básico de ordenación de las actividades de identificación y, en su caso, evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva por parte de la Empresa Contratista a la que se refiere, en su Capítulo II, el Reglamento de los Servicios de prevención.

En consecuencia, el Coordinador de Seguridad y Salud durante la Ejecución de la Obra, que suscribe, procede a la aprobación formal del reseñado Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, del que se dará traslado por la Empresa Contratista a la Autoridad Laboral competente; a las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes o concurrentes en la obra; y a los representantes de los trabajadores a efectos de que, puedan presentar, por escrito y de forma razonada, las sugerencias y alternativas que estimen oportunas (art. 7.4 del R.D. 1627/97)

Se advierte que, conforme establece en su art. 7.4. el R.D. 1627/97, cualquier modificación que se pretenda introducir por la Empresa Contratista en el Plan de Seguridad y Salud aprobado, en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos o de las incidencias o modificaciones que pudieran surgir durante su ejecución, requerirá de la expresa aprobación del Coordinador de Seguridad y Salud durante la Ejecución de la Obra para su efectiva aplicación, y habrá de someterse al mismo trámite de información y traslado a los diversos agentes intervinientes que han quedado reseñados en el párrafo anterior.

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo objeto de la presente Acta habrá de estar en Obra, en poder del Contratista o persona que le represente, a disposición del Coordinador de Seguridad y Salud, de la Dirección Facultativa, de la persona de la Empresa con responsabilidades en materia de prevención, de los representantes de los trabajadores o de todos estos si carecen de representación, de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y de los Órganos Técnicos en esta materia de la Comunidad Autónoma.

El contratista, de acuerdo con la disposición adicional décimocuarta de la Ley 31/1995 sobre Prevención de Riesgos Laborales, designará las personas que componen el recurso preventivo antes del inicio de la fase de obra afectada por actividades de especial riesgo y peligrosidad, informando por escrito a todos los trabajadores y agentes interesados.

.....a.....de .....de .....

Coordinador/es de Seguridad y Salud  
durante la Ejecución de la Obra y titulación

Representante legal del Contratista